

El representante de la economía social será designado a propuesta de la asociación o federación que goce de mayor representatividad en el sector de la economía social en la provincia de Huelva.

Los representantes de los Grupos de Desarrollo Rural/Pesquero serán designados por el Pleno de la Diputación Provincial de Huelva.

4. La persona que represente a la Administración del Estado, será designada a propuesta del/la Subdelegado/a del Gobierno en Huelva. La correspondiente a la Junta de Andalucía, será a propuesta del Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva. La representante de la Diputación Provincial de Huelva, a propuesta de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva. La correspondiente a la capitalidad de la provincia, será a propuesta de la persona que ocupe la Alcaldía del Ayuntamiento de Huelva. Las correspondientes a los grupos políticos por el Pleno Corporativo a propuesta de cada grupo político.
5. Los/las tres expertos/as, por el/la Presidente/a de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, entre personas de reconocida cualificación o experiencia en las materias competencia del Consejo y especialmente en las materias expuesta en el artículo 9.
6. Las entidades y órganos referidos en los anteriores apartados designarán el mismo número de miembros suplentes que titulares, pudiendo sustituir aquéllos a éstos en los términos que establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.
7. Los miembros del Consejo, en el ejercicio de las funciones que le corresponden, actuarán con plena autonomía e independencia.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Huelva, 27 de junio de dos mil dieciséis.- EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 27 de junio de 2016, ha adoptado los siguientes acuerdos:

“PRIMERO. Desestimar, en base al informe de la Secretaría General, las alegaciones formuladas por D. Pablo Comas Mata Mira, en representación de la mercantil GILDOY ESPAÑA SL.

SEGUNDO. Elevar a definitivo el acuerdo adoptado sobre la necesidad de ocupación de los bienes objeto de expropiación, aprobándose definitivamente la relación de bienes y derechos a expropiar, que queda como sigue:

- BIENES AFECTADOS: Acciones números 5.513 a 269.780 y 269.980 a 334.499, todas ellas inclusive, del capital social de la mercantil REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA, con CIF A-21012349, inscrita en la Secc. 3ª del Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes con el nº 78 y en el registro Mercantil de Huelva al tomo 545, libro 0 de la secc.8, folio 60, hoja nº H-8212, inscripción 1ª.
- TITULAR: GILDOY ESPAÑA SL, con domicilio social en Aljaraque (Huelva), Avda. del Almendro nº 122 CP 21110.

TERCERO. Publicar el acuerdo en el BOP de Huelva y un Diario de difusión Provincial, y proceder a su notificación al interesado, con expresión de los recursos que legalmente procedan.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa.

Igualmente se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el mismo día, tras la sesión Plenaria referida, ha adoptado los siguientes acuerdos:

“PRIMERO. Declarar la urgente ocupación de los bienes objeto de expropiación forzosa que a continuación se describen:

- BIENES AFECTADOS: Acciones números 5.513 a 269.780 y 269.980 a 334.499, todas ellas inclusive, del capital social de la mercantil REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA, con CIF A-21012349, inscrita en la Secc. 3ª del Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes con el nº 78 y en el registro Mercantil de Huelva al tomo 545, libro 0 de la secc.8, folio 60, hoja nº H-8212, inscripción 1ª.
- TITULAR: GILDOY ESPAÑA SL, con domicilio social en Aljaraque (Huelva), Avda. del Almendro nº 122 CP 21110.

SEGUNDO. Notificar al titular de dichos bienes el día y hora en que habrá de levantarse el acta previa a la ocupación, con antelación mínima de 8 días, además de publicarse los correspondientes edictos en el tablón del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia y Diarios de la localidad.

TERCERO. Efectuada la ocupación de las acciones, se tramitará el expediente de expropiación en sus fases de justiprecio y, en su caso, pago”.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos previstos en el art. 52.2 de la mencionada ley de Expropiación Forzosa, haciéndose saber al interesado, GILDOY ESPAÑA, S.L., que el acta previa a la ocupación de las acciones expropiadas se llevará a efecto en la Casa Consistorial, Secretaría General, el próximo día 8 de julio a las 11'00 horas.

Huelva, a 27 de junio de 2016.- EL ALCALDE, Fdo.: Gabriel Cruz Santana

AYUNTAMIENTOS

ARACENA

DON MANUEL GUERRA GONZÁLEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE ARACENA. HUELVA.

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, el día 31 de mayo de 2.016, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- 1º.- Aprobar la primera fase del proyecto de urbanización de la calle Ejido de la Aldea de Jabuguillo, en este Término Municipal, firmado por los Servicios Técnicos Municipales, catalogado como obra ordinaria local.
- 2º.- Imponer contribuciones especiales para financiar la aportación municipal a las obras relacionadas en la primera fase del proyecto considerado.
- 3º.- Ordenar que dichas contribuciones especiales se lleven a buen fin, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Coste total previsto de la obra: 58.516,97 €.
 - b) Cantidad que el ayuntamiento soporta del citado coste total: 35.212,29 €.
 - c) De la cantidad indicada en el apartado a), se financia con Contribuciones Especiales: 23.304,68 €, lo que supone el 39,82%, manteniéndose fijo este importe financiado con Contribuciones Especiales, independientemente del coste final de la obra.
 - d) Criterios de reparto: metros lineales de fachada a la vía pública, dentro del ámbito de la obra.
- 4º.- Publicar la imposición y ordenación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Tablón de Anuncios digital, durante el plazo de TREINTA DÍAS, a efectos de que pueda examinarse el expediente y presentar reclamaciones contra el mismo y/o constituirse la Asociación Administrativa de Contribuyentes a que se refiere el art. 36 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si lo consideran oportuno. Si en el plazo de exposición no se presentan reclamaciones, el acuerdo se entiende aprobado definitivamente.
- 5º.- Exigir por anticipado el pago de las Contribuciones Especiales por el coste previsto de las obras o servicios para el año siguiente que asciende a 23.304,68 €.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta Ciudad de Aracena a ocho de junio de dos mil dieciséis.

CASTAÑO DEL ROBLEDO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de mayo de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En El Castaño del Robledo a 1 de junio de 2016.- La Alcaldesa, Fdo. : Susana Oliva Vázquez

ISLA CRISTINA

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de la "Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías de Isla Cristina, Islantilla y Urbasur, dentro de las zonas que a tal efecto se determinen con las limitaciones que pudieran establecerse", aprobadas por el Pleno